



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 690-2023-MPCP

Pucallpa, 20 OCT. 2023

VISTOS:

El Expediente Interno N° 51626-2023, que contiene el Memorando N° 235-2023-MPCP-ALC de fecha 20/10/2023, y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante, LOM), se establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Memorando N° 235-2023-MPCP-ALC de fecha 20/10/2023, la Señora Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, se dirige a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que se proyecte la correspondiente resolución de delegación de atribuciones políticas al Primer Regidor hábil, Sr. AMERICO GIANPOLL TORRES RUIZ, y las atribuciones administrativas al Despacho de la Gerencia Municipal, desde el lunes 23 de octubre del 2023 hasta el retorno de la titular, toda vez que la señora Alcaldesa se encontrará en Comisión Oficial de Servicios en la Ciudad de Huánuco, para participar en la suscripción del CONVENIO LLANKASUN PERÚ;

Que, mientras dure la ausencia de la señora alcaldesa JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ, se hará cargo del Despacho de Alcaldía el Sr. AMERICO GIANPOLL TORRES RUIZ (Primer Regidor hábil), motivo por el cual la Titular del Pliego le delega las atribuciones políticas inherentes al cargo;

Que, según lo estipulado en el artículo 20° numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, se establece que es una de las atribuciones del alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal;

Que, el artículo 39° del acotado cuerpo normativo establece en su segundo párrafo lo siguiente: "(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo";

Que, estando a las facultades conferidas en virtud a lo dispuesto en el artículo 20° Inc. 6) y 20) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DELEGAR al Primer Regidor hábil Sr. AMERICO GIANPOLL TORRES RUIZ, las atribuciones políticas propias del Despacho de Alcaldía y las atribuciones administrativas al Despacho de la Gerencia Municipal, desde el lunes 23 de octubre del 2023 hasta el retorno de la titular, toda vez que la señora Alcaldesa se encontrará en Comisión Oficial de Servicios en la Ciudad de Huánuco, para participar en la suscripción del CONVENIO LLANKASUN PERÚ.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (www.municDortillo-gob.pe).

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Coronel Portillo

Dra. Janet Yvone Castagne Vásquez
ALCALDESA PROVINCIAL